

Municipalidad Villa de Merlo (S.L.)

Expediente Nota N° 1641

Entro 11.05.2026

Salio

Intervino



Villa de Merlo (San Luis), 07 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 2473-C.D.-2026. -

**DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL DEL "1° CONGRESO DE
LEGISLACIÓN TURÍSTICA". -**

VISTO:

La realización del "1° Congreso de Legislación Turística", a llevarse a cabo los días 7 y 8 de mayo del corriente año en el Centro de Convenciones de la Villa de Merlo, Provincia de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que el turismo constituye una de las principales actividades económicas, sociales, culturales y estratégicas de la Villa de Merlo, generando impacto directo en el desarrollo local, la inversión, el empleo, la preservación patrimonial y la proyección institucional del destino;

Que el mencionado Congreso representa un ámbito federal de análisis, intercambio y construcción colectiva en torno a la legislación turística, convocando a legisladores, intendentes, funcionarios, especialistas, académicos y referentes vinculados al sector turístico de distintos puntos del país;

Que el evento es organizado conjuntamente por la Municipalidad de la Villa de Merlo y la Red Federal de Municipios Turísticos, contando asimismo con el acompañamiento institucional de organismos provinciales y nacionales vinculados al turismo, lo que evidencia la relevancia y jerarquía institucional de la actividad;

Que entre los principales ejes temáticos a desarrollarse se encuentran las inversiones turísticas, la preservación y protección del patrimonio cultural, el rol de contralor del Estado local, la sustentabilidad, la gobernanza turística y las nuevas tendencias vinculadas al desarrollo normativo del sector;

Que este tipo de encuentros favorecen el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales, promoviendo la actualización normativa, la capacitación técnica, el intercambio de experiencias y la construcción de herramientas orientadas a un desarrollo turístico ordenado, sostenible y competitivo;

Que la realización del Congreso en la Villa de Merlo contribuye significativamente al posicionamiento de la ciudad como destino turístico de relevancia nacional, consolidando además su perfil como espacio de debate, innovación y generación de políticas públicas vinculadas al turismo;

Que asimismo el evento genera un impacto positivo en la economía local, fortaleciendo la actividad comercial, hotelera, gastronómica, cultural y de servicios, a través de la participación de asistentes provenientes de distintas jurisdicciones del país;

Que resulta pertinente que el Concejo Deliberante acompañe institucionalmente aquellas iniciativas que promuevan el desarrollo turístico, el fortalecimiento de las capacidades de gestión pública y la articulación entre distintos niveles del Estado y actores del sector privado;

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA VILLA DE MERLO, PROVINCIA DE SAN LUIS, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY PRODUCE LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º. - DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el "1º Congreso de Legislación Turística", a desarrollarse los días 7 y 8 de mayo del corriente año en el Centro de Convenciones de la Villa de Merlo, Provincia de San Luis, en reconocimiento a su relevancia para el fortalecimiento de las políticas públicas vinculadas al turismo, la actualización normativa y el desarrollo sostenible de los destinos turísticos. -

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER La importancia del citado Congreso como espacio federal de intercambio, análisis y construcción colectiva, orientado a promover herramientas legislativas e institucionales que contribuyan al fortalecimiento de la gobernanza turística y del rol de los gobiernos locales en la planificación, regulación y promoción del desarrollo turístico. -

www.codevillademerlo.com / consultas@codevillademerlo.com
Teléfono: (02656) 476-233 / Whatsapp 2664-01-0777
Juana Azurduy 715. Villa de Merlo (CP 5881) San Luis.



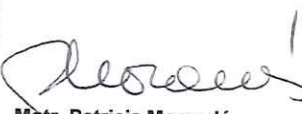
ARTÍCULO 3°.- ENTREGAR copia de la presente Declaración a los organismos organizadores e instituciones participantes del evento. -

ARTÍCULO 4°.- CONFECCIONAR el Diploma correspondiente conforme lo establecido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 5°.-DE FORMA. -


Dr. Jorge H. Flores
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Villa de Merlo - San Luis




Mgtr. Patricia Morandé
Presidente
Concejo Deliberante
Villa de Merlo - San Luis

